



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

La Igual
a la
Ponera?



MEMORANDO

1030

Ibagué

PARA: JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretario de Educación

DE: Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: EXHORTO actualización de Política de prevención del Daño antijurídico

Teniendo en cuenta la Actualización de la Prevención del Daño Antijurídico del Municipio vigencia 2021, el cual se refrendó mediante resolución 099 del 27 de diciembre de 2022, se determinó según la actividad litigiosa, que persisten las siguientes causas:

- Sanción por Mora en el pago de las cesantías

En atención a lo anterior, se hace pertinente indicar que por lo expuesto en el Artículo 2° del decreto 2831 de 2005, donde las solicitudes de reconocimiento de prestaciones sociales, deben radicarse ante la Secretaría de Educación de la entidad certificada, de acuerdo con el formulario que adopte el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; y que ésta es quien elabora el proyecto de acto administrativo de reconocimiento de prestaciones; Se hace necesario no incurrir en la elaboración tardía de los plazos establecidos del citado acto administrativo toda vez que como lo afirma la ley 1955 de 2019 Artículo 57 "Parágrafo. La entidad territorial será responsable del pago de la sanción por mora en el pago de las cesantías en aquellos eventos en los que el pago extemporáneo se genere como consecuencia del incumplimiento de los plazos previstos para la radicación o entrega de la solicitud de pago de cesantías por parte de la Secretaría de Educación territorial al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. En estos eventos el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio será responsable únicamente del pago de las cesantías. Parágrafo transitorio. Para efectos de financiar el Sin otro particular, reciban un cordial saludo"

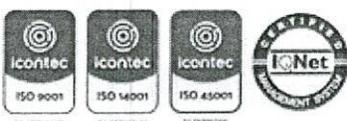
Razón por la cual el Comité de Conciliación del Municipio en aras de evitar los eventos y elementos creadores del daño antijurídico, lo **EXHORTA** para que, en la elaboración y entrega del requerimiento de pago de cesantías, por parte de su Dependencia al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se realice de manera expedita como lo son quince (15) días hábiles, sin que versen tiempos fuera del mandato legal establecido.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA

Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: EDWIN I. GALVEZ MARTINEZ
Secretario Técnico del Comité de Conciliación
Anexo: Dos (2) Folios



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

1030

Ibagué

PARA: Aura Natalia Ramírez Rozo, Jefe de Contratación

DE: Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: EXHORTO actualización de Política de prevención del Daño antijurídico

Teniendo en cuenta la Actualización de la Prevención del Daño Antijurídico del Municipio vigencia 2021, el cual se refrendó mediante resolución 099 del 27 de diciembre de 2022, se determinó según la actividad litigiosa, que persisten las siguientes causas:

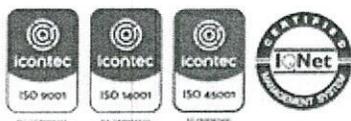
Configuración de la relación laboral
Indebida planeación en la celebración de contratos

En atención a que es su Dependencia quien ostenta dicha causal, se **EXHORTA** para que se disipe la incurrancia en la configuración de dicha causal, razón por la cual se hace necesario, que allegue a este Despacho el Plan de acción, donde indique las medidas que se están tomando a fin de mitigar las deficiencias en dichos procesos, en busca de atenuar y controlar la problemática generadora del daño.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: EDWIN I. GALVEZ MARTINEZ
Secretario Técnico del Comité de Conciliación
Anexo: Dos (2) Folios



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

MEMORANDO

1030

Ibagué

PARA: Ricardo Fabián Rodríguez Lozano, Secretario de la Movilidad

DE: Jefe Oficina Jurídica

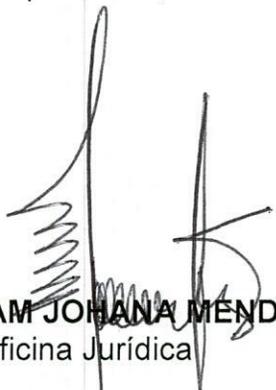
ASUNTO: EXHORTO Actualización de Política de Prevención del Daño Antijuridico

Teniendo en cuenta la Actualización de la Prevención del Daño Antijuridico del Municipio vigencia 2021, el cual se refrendó mediante resolución 099 del 27 de diciembre de 2022, sé determino según la actividad litigiosa, que persisten las siguientes causas:

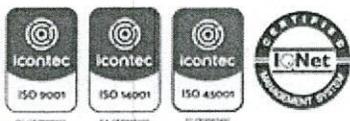
- Vulneración o amenaza al derecho fundamental de petición

En atención a que es su Dependencia quien ostenta dicha causal, se **EXHORTA** para que se disipe incurrencia en los plazos establecidos en la ley razón por la cual se hace necesario que allegue a este Despacho en el término de tres (3) días, el Plan de acción donde indique las medidas que se están realizando a fin de mitigar las deficiencias en dicho proceso, en busca de atenuar y controlar la problemática generadora del daño.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: EDWIN I. GALVEZ MARTINEZ
Secretario Técnico del Comité de Conciliación
Anexo: Dos (2) Folios



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

1030

Ibagué

PARA: SHARON DAYANA GUZMAN GONZALEZ, Secretaria de la Infraestructura

DE: Jefe Oficina Jurídica

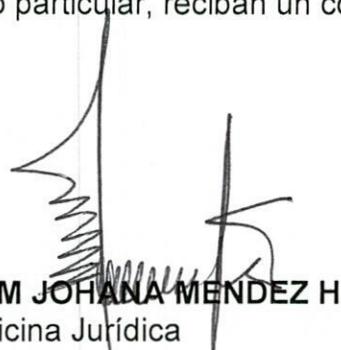
ASUNTO: EXHORTO Actualización de Política de Prevención del Daño Antijuridico

Teniendo en cuenta la Actualización de la Prevención del Daño Antijuridico del Municipio vigencia 2021, el cual se refrendó mediante resolución 099 del 27 de diciembre de 2022, se determinó hechos que incrementaron la actividad litigiosa, como son:

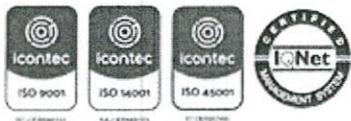
- Deterioro de la malla vial.

En atención a que es su Dependencia, quien ostenta dicha causal, se **EXHORTA** para que, de acuerdo a lo relacionado en el Plan de Acción enviado por su oficina, mitigue las deficiencias en dicho proceso, evitando lesionar el patrimonio público, por lo anterior se hace necesario allegue el informe de avance, donde indique las medidas que se han tomado a fin de mitigar y controlar la problemática generadora del daño.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: EDWIN I. GALVEZ MARTINEZ
Secretario Técnico del Comité de Conciliación
Anexo: Dos (2) Folios



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

CIRCULAR

1030
Ibagué,

PARA: Secretarios de Despacho
Directores de Oficina
Jefes de Oficina

DE: Oficina Jurídica

ASUNTO: Actualización prevención del Daño Antijurídico

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación del Municipio es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad y atendiendo a lo establecido en el Resolución No 099 del 27 de Diciembre del 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL ACTUALIZA LA POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO 2021, CONSAGRADA EN LA RESOLUCION 021 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON CORTE 2021"** se encuentra dentro de las causales:

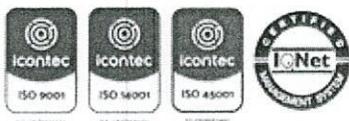
- Deber estricto en la ejecución de los contratos suscritos por la administración municipal, en especial los de arrendamiento y de obras, con la finalidad que la actividad contratada se continúe ejecutando sin que medie contrato.

En atención a lo anterior, se hace imperioso indicar se realice de manera adecuada, una debida planeación en las vigencias o términos de los contratos, a fin de prever circunstancias o situaciones futuras, que puedan acarrear acciones contra el municipio de Ibagué

Cordialmente,


MIRYAM JOHANA MÉNDEZ HORTA
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: EDWIN I. GALVEZ MARTINEZ
Secretario Técnico del Comité de Conciliación
Anexo: Dos (2) Folios



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

CIRCULAR

1030-

Ibagué,

PARA: Asesores Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué.

DE: Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Comité de Conciliación

Teniendo en cuenta el inicio de la vigencia 2023, se hace imperioso reiterar temas acordes al Comité de Conciliación del Municipio como lo son:

CRONOGRAMA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

"ARTÍCULO 6º.- Sesiones. El Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué, se reunirá de manera ordinaria el segundo y cuarto martes de cada mes, en el despacho de la Jefa de Oficina Jurídica, a partir de las siete y treinta (7:30) A.M; y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, previa convocatoria de la titular de la Oficina Jurídica y el Secretario Técnico."

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE FICHAS

"ARTÍCULO 13º.- Las fichas técnicas en materia de conciliación. Para facilitar la presentación de los casos respectivos, el abogado que tenga a cargo la representación del asunto materia de conciliación judicial o prejudicial deberá agotar el trámite previo a su presentación y satisfacer los requisitos de forma y de contenido mínimo; para lo cual, deberá someter a consideración del Comité de Conciliación, todos los procesos que hayan sido asignados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se realice el mismo y que requiera posición por parte del Comité. De igual manera, en el evento que exista algún asunto que date con anterioridad al término antes señalado, es indispensable someterlo al Comité de Conciliación, en el menor tiempo posible. Será obligatorio someter al Comité de Conciliación, todos los procesos en las cuales se tramite audiencia de conciliación, audiencia de pacto de cumplimiento y/o las solicitudes de conciliación prejudicial, incluso en las cuales la Administración Municipal haya sido quien inicia el trámite conciliatorio. Con anterioridad a la fecha de la reunión del Comité de Conciliación, cada uno de los apoderados deberá solicitar a la Secretaría de despacho competente informe técnico, escrito o verbal, de los fundamentos fácticos que se relacionan en la acción o en la solicitud de conciliación, para que el mismo sirva de soporte para la adopción de la decisión correspondiente. Cada uno de los abogados que requiera someter a consideración del Comité de Conciliación una acción judicial o solicitud de conciliación, deberá enviar al Secretario Técnico del Comité de Conciliación, por medio magnético o vía correo electrónico, al menos tres (03) días antes de la fecha a realizarse el respectivo Comité, la ficha o fichas técnicas debidamente diligenciadas, indicando los datos generales, la relación sucinta y cronológica de los hechos, pretensiones y estimación de los perjuicios, relación de los documentos o medios probatorios, estudio de caducidad la acción, legitimación en la causa, llamamiento en garantía con fines de repetición, si existe directriz por parte del Comité de Conciliación, proyección del impacto financiero, concepto de viabilidad jurídica de la conciliación y acuerdo conciliatorio, y factores complementarios. Los apoderados de la entidad en el momento de conceptuar si se adopta o no la conciliación u otro mecanismo alternativo de solución de conflictos deberán tener en cuenta lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, sus decretos reglamentarios, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias



www.ibagué.gov.co

[Handwritten signature]



**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

que sean aplicables al caso. La veracidad y fidelidad de los hechos consignados en la información relacionada al Secretario Técnico será responsabilidad del abogado que elabore la misma.

DIRECTRICES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Ahora bien, el Comité de Conciliación ostenta dos directrices principales:

- Sanción por mora en el pago tardío de las cesantías
- Configuración de contrato realidad

Es de anotar que lo anterior, hace parte de la **Política de Prevención del Daño Antijurídico** y otras causas según la actividad litigiosidad que se presenta en el municipio, lo cual se anexa esta comunicación.

CASOS QUE SE DEBEN PRESENTAR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En atención a las funciones consagradas en el Decreto 1000-0425 del 21 de agosto de 2020, contenido del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, entre las que resalta la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la entidad territorial que ostenta la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué

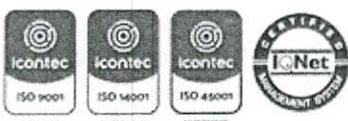
A la luz de la representación judicial, extrajudicial y/o administrativa anteriormente señalada, se reitera la obligación que tiene cada uno de los asesores jurídicos de esta dependencia, de presentar en debida forma y de manera oportuna las fichas técnicas ante el Comité de Conciliación, con el fin de poder asistir a las audiencias y/o diligencias en las que la entidad se encuentre vinculada.

Así las cosas, los eventos que obligan la presentación de fichas ante el Comité de Conciliación, son las siguientes:

• Para la asistencia a audiencias de conciliación prejudiciales.
• Para la asistencia a audiencias de pacto de cumplimiento dentro de medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos.
• Para la asistencia a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
• Para la asistencia a la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previa, Saneamiento y Fijación del Litigio, consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.
• Cuando se notifica un mandamiento de pago contra el Municipio de Ibagué, dentro de los procesos ejecutivos.
• Dentro de los procesos penales en los que el Municipio de Ibagué intervenga como víctima, en caso de existir propuestas para resarcir perjuicios en el marco de los incidentes de reparación integral.

En ese orden de ideas, se insiste en la necesidad de que las fichas sean presentadas con suficiente anterioridad, para que cada asesor jurídico tenga en su poder el correspondiente certificado expedido por el Secretario Técnico del Comité de Conciliación, donde se evidencie la postura del comité, respecto de conciliar o no conciliar, en la diligencia judicial y/o extrajudicial a que haya lugar.

Por consiguiente, se recuerda que el Comité de Conciliación, sesiona de manera ordinaria el segundo y cuarto martes de cada mes, en aras de garantizar la debida presentación de fichas ante el mismo, y de esta manera, poder cumplir con las diligencias judiciales y/o extrajudiciales correspondientes.





**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

Lo anterior, con el fin de evitar consecuencias judiciales y/o disciplinarias de carácter negativas, que pongan en tela de juicio la defensa judicial del Municipio de Ibagué, por la no presentación de certificados del Comité de Conciliación, impidiendo la realización de audiencias y/o generando demoras injustificadas en el desarrollo normal de las diferentes etapas judiciales y/o extra judiciales.

En virtud de lo anterior se recalca las obligaciones antes mencionadas a fin de acatar los lineamientos en aras de optimizar el funcionamiento de esta dependencia, y desarrollar una eficiente protección de los derechos e intereses de la entidad territorial.

Así las cosas teniendo en cuenta el Decreto No .1000-0045 del 13 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE" en su calidad de miembros del mencionado comité y atendiendo lo planteado en el **REGLAMENTO INTERNO** del mismo:

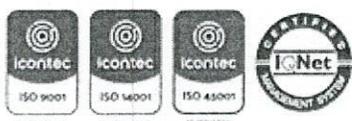
- **"ARTÍCULO 6º.- Sesiones.** El Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué, se reunirá de manera ordinaria el segundo y cuarto martes de cada mes, en el despacho del jefe de la Oficina Jurídica; y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, previa convocatoria del titular de la Oficina Jurídica y el Secretario Técnico."

Parágrafo:

Mientras subsista la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de salud, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus Covid 19, las sesiones de que trata el presente artículo, podrán realizarse mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones – tic"

En razón de lo expuesto se elabora el cronograma de las sesiones Ordinarias para la vigencia 2023

	DIA DEL COMITÉ ORDINARIO	DIA DEL COMITÉ ORDINARIO	HORA
ENERO	MARTES 10	MARTES 24	7:30 AM
FEBRERO	MARTES 14	MARTES 28	7:30 AM
MARZO	MARTES 14	MARTES 28	7:30 AM
ABRIL	MARTES 11	MARTES 25	7:30 AM
MAYO	MARTES 9	MARTES 23	7:30 AM
JUNIO	MARTES 13	MARTES 27	7:30 AM
JULIO	MARTES 11	MARTES 25	7:30 AM
AGOSTO	MARTES 08	MARTES 22	7:30 AM
SEPTIEMBRE	MARTES 12	MARTES 23	7:30 AM
OCTUBRE	MARTES 10	MARTES 24	7:30 AM
NOVIEMBRE	MARTES 14	MARTES 28	7:30 AM



[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

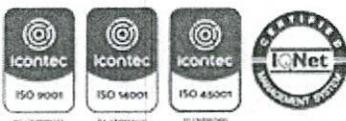
DICIEMBRE	MARTES 12	MARTES 26	7:30 AM
-----------	-----------	-----------	---------

Es de advertir que las sesiones Extraordinarias del comité de Conciliación se desarrollaran cuando las circunstancias lo exijan, previa convocatoria del titular de la Oficina Jurídica y el Secretario Técnico.

Cordialmente

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: EDWIN I. GALVEZ MARTINEZ
Secretario Técnico del Comité



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

CIRCULAR

1030-

Ibagué,

PARA: Ricardo Fabián Rodríguez Lozano, Secretario de Movilidad

DE: Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: EXHORTO actualización de Política de prevención del Daño antijurídico

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación del Municipio es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad y atendiendo a lo establecido en el Resolución No 099 del 27 de Diciembre del 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL ACTUALIZA LA POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO 2021, CONSAGRADA EN LA RESOLUCION 021 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON CORTE 2021"** así las cosas teniendo en cuenta la persistencia en la litigiosidad en procesos sobre :

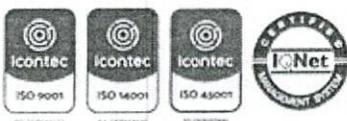
- Nulidad de actos administrativos por violación al debido proceso con ocasión a los procesos sancionatorio por Infracción a las normas de Tránsito.

Razón por la cual se hace relevante **EXHORTAR** a su Dependencia para que dentro de sus competencias adelante las acciones indicadas, tendientes a cumplir los términos indicados en la ley en aras que se cumplan con las garantías constitucionales y se evite generar daños patrimoniales al municipio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: EDWIN I. GALVEZ MARTINEZ
Secretario Técnico del Comité de Conciliación
Anexo: Dos (2) Folios



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

CIRCULAR

1030-

Ibagué,

PARA: JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretario de Educación

DE: Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: EXHORTO actualización de Política de prevención del Daño antijuridico

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación del Municipio es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad y atendiendo a lo establecido en el Resolución No Resolución No 099 del 27 de Diciembre del 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL ACTUALIZA LA POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO 2021, CONSAGRADA EN LA RESOLUCION 021 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON CORTE 2021"** consideró pertinente insertar en la actualización de la política exhortos tendientes a mitigar los riesgos en la Administración, como lo es:

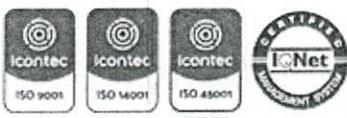
- Deber estricto en la ejecución de los contratos suscritos por la administración municipal, en especial los de arrendamiento y de obras, con la finalidad que la actividad contratada se continúe ejecutando sin que medie contrato.

En atención a lo anterior, se **EXHORTA** a su Dependencia para que se realice una debida planeación en las vigencias o términos de los contratos a fin de prever circunstancias o situaciones futuras que puedan acarrear acciones contra el municipio de Ibagué

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: EDWIN I. GALVEZ MARTINEZ
Secretario Técnico del Comité de Conciliación
Anexo: Dos (2) Folios



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

CIRCULAR

1030-

Ibagué,

PARA: JULIANA CUARTAS CANDAMIL, Secretaria Administrativa.

DE: Jefe Oficina Jurídica

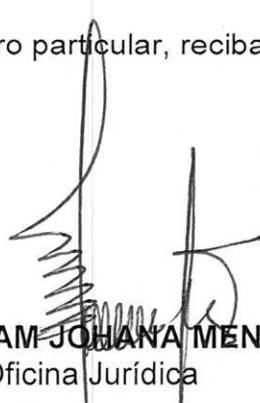
ASUNTO: EXHORTO actualización de Política de prevención del Daño antijurídico

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación del Municipio es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad y atendiendo a lo establecido en el Resolución No Resolución No 099 del 27 de Diciembre del 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL ACTUALIZA LA POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO 2021, CONSAGRADA EN LA RESOLUCION 021 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON CORTE 2021”** consideró pertinente insertar en la actualización de la política exhortos tendientes a mitigar los riesgos en la Administración, como lo es:

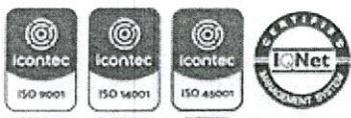
- Deber estricto en la ejecución de los contratos suscritos por la administración municipal, en especial los de arrendamiento y de obras, con la finalidad que la actividad contratada se continúe ejecutando sin que medie contrato.

En atención a lo anterior, se **EXHORTA** a su Dependencia para que se realice una debida planeación en las vigencias o términos de los contratos, a fin de prever circunstancias o situaciones futuras que puedan acarrear acciones contra el municipio de Ibagué

Sin otro particular, reciban un cordial saludo


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: EDWIN I. GALVEZ MARTINEZ
Secretario Técnico del Comité de Conciliación
Anexo: Dos (2) Folios



www.ibagué.gov.co